



DIRECCION DE AUDITORIA CUATRO

**INFORME DE EXAMEN ESPECIAL
AL PROYECTO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA,
MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y
DESTREZAS EN JÓVENES ESTUDIANTES, A TRAVÉS DE
LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGO,
RECICLAJE, HUERTOS ESCOLARES E
IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS,
CONVENIO DNPPS-13/2017, EJECUTADO POR
ASOCIACIÓN DE PROYECTOS COMUNALES DE EL
SALVADOR, (PROCOMES), POR EL PERIODO DEL 6 DE
ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, CON LOS FONDOS
OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN,
CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT) SEGÚN
CONVENIO.**



SAN SALVADOR, 23 DE MARZO DEL 2022

INDICE

CONTENIDO	PAG
1. PARRAFO INTRODUCTORIO.....	1
2. OBJETIVOS DEL EXAMEN.....	1
3. ALCANCE DEL EXAMEN.....	1
4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS	2
5. RESULTADOS DEL EXAMEN.....	2
6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN	6
7. RECOMENDACIONES	6
8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.....	6
9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.....	6
10. PARRAFO ACLARATORIO.....	7

**Señor
Presidente y Representante Legal de
Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador
PROCOMES
Presente**

1. PARRAFO INTRODUCTORIO

Hemos realizado Auditoría Financiera al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y con base a los Artículos 3 y 30 inciso final. También se analizó, evaluó y se comprobó los resultados establecidos en el Informe IF-MINED/DAI/011-2017 emitido con fecha 7 de junio 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT para verificar la asignación de fondos en la Organización no Gubernamental que representa, por lo que se emite el presente Informe de Examen Especial.

2. OBJETIVOS DEL EXAMEN

2.1. OBJETIVO GENERAL

Emitir un Informe que concluya sobre el uso de los fondos otorgado por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) a la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador PROCOMES durante el período 2017 según Convenio MINED-DNEJA-03/2017, resultante del análisis, evaluación y comprobación de los resultados establecidos en el Informe de Auditoría Interna IF-MINED/DAI/011-2017 emitido con fecha 7 de junio 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT.

2.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Comprobar por medio de la documentación el uso adecuado de los fondos otorgados por el MINEDUCYT a Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, PROCOMES de conformidad a lo establecido en el Convenio para la realización del proyecto "Prevención de la violencia, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas en jóvenes estudiantes, a través de la capacitación en gestión de riesgo, reciclaje, huertos escolares e implementación de actividades deportivas, por el periodo del 6 de abril al 31 de diciembre del 2017"

3. ALCANCE DEL EXAMEN

El alcance de la Auditoría Financiera por el periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, emitido con fecha 23/07/2021, generó el presente INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA,

MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES ESTUDIANTES, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGO, RECICLAJE, HUERTOS ESCOLARES E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CONVENIO DNPPS-13/2017, EJECUTADO POR ASOCIACIÓN DE PROYECTOS COMUNALES DE EL SALVADOR (PROCOMES), POR EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, CON LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA (MINEDUCYT), por la verificación de liquidación de fondos otorgados a través del MINEDUCYT, aplicando el Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental.

4. PROCEDIMIENTOS DE AUDITORÍA APLICADOS

Los procedimientos de auditoría aplicados, se detallan a continuación:

- 4.1. Analizamos, evaluamos, comprobamos e incorporamos al presente documento los resultados del Informe emitido con fecha 7 de junio de 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT, denominado Auditoría de Examen Especial de tipo financiero, a los fondos transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de Convenios suscritos con Instituciones Implementadoras de Programas Educativos, por el periodo de enero a diciembre del año 2017.
- 4.2. Hicimos del conocimiento al Presidente y Representante Legal de PROCOMES, y solicitamos la documentación conforme a los detallado en Convenio para la liquidación de fondos
- 4.3. Confirmamos con el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a través de la Gerencia de Contabilidad y Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales la presentación de Informe Financiero para liquidación de fondos transferidos a Implementadoras de Programas Sociales hoy Socios Estratégicos a la fecha de la auditoría.

5. RESULTADOS DEL EXAMEN

Como resultado de la Auditoria Financiera al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología (MINEDUCYT) por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017, se analizó, evaluó y se comprobó los resultados establecidos en el Informe IF-MINED/DAI/011-2017 emitido con fecha 7 de junio 2019 por la Dirección de Auditoría Interna del MINEDUCYT para verificar la asignación de fondos que se entregó a PROCOMES por parte de MINEDUCYT, en el cual se estableció el siguiente hallazgo:

IMPLEMENTADORA PROCOMES PENDIENTE DE LIQUIDAR TRANSFERENCIA DE FONDOS AL MINEDUCYT

Comprobamos que el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología realizó transferencias de fondos por un total de US\$100,000.00 en cumplimiento al

Convenio con la Organización No Gubernamental implementadora de programas educativos, denominada Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES), que aún no han sido liquidados ante el Ministerio, no obstante que el Convenio finalizó el 31 de diciembre de 2017.

El Convenio suscrito entre el Estado y Gobierno de El Salvador en el Ramo de Educación y la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador (PROCOMES) año 2017, en la cláusula quinta. compromiso de las partes el Ministerio de Educación, literal g, establece: "La Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros dará seguimiento a fin que la Institución implementadora presente oportunamente los informes técnicos y financieros, así como las liquidaciones financieras del proyecto..." En los compromisos de la Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES), numeral 5, establece: "Entregar oportunamente al MINED la liquidación financiera y el informe técnico del proyecto"

En la Cláusula Octava, Administración y Desembolso, sexto y penúltimo párrafo, establece que: El Ministerio de Educación se reserva el derecho de exigir la devolución del monto transferido en caso de no cumplimiento por parte de la institución implementadora de los objetivos y metas establecidos en este convenio, y es de exclusiva responsabilidad de la Institución Implementadora el uso de los fondos y La Institución implementadora deberá presentar a la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros de la Dirección Nacional de Prevención y Programas Sociales la liquidación de cierre, a más tardar 30 días después de finalizado el Convenio...",

En la Cláusula Novena, Regulaciones, en el literal c), establece: "La rendición de cuentas y la liquidación de los recursos financieros, se efectuará a través de la revisión técnica y medición, las cuales se logran con el cumplimiento de las metas; para lo cual la institución implementadora presentará los documentos que comprueben los resultados obtenidos.

En la Cláusula Décima: cooperación y designación, en el segundo párrafo establece: "El Ministerio de Educación designará para el seguimiento del presente convenio a la Dirección Nacional de Prevención y Programas sociales a través de la Gerencia de Protección y Ambientes Educativos Seguros".

Cláusula decima tercera: plazo, establece: "El presente convenio entrará en vigencia a partir del 6 de abril de dos mil diecisiete y vencerá el 31 de diciembre del año dos mil diecisiete"

El Instructivo No 15-0762 para la gestión, asignación, ejecución, administración y seguimiento a instituciones implementadoras de programas educativos, Romano IX Liquidación de los Fondos Transferidos, literal A establece: "La institución implementadora deberá presentar a la Dirección responsable, la liquidación parcial o final según corresponda a los gastos efectivamente realizados ... de los fondos transferidos, para su revisión y validación, de acuerdo

a lo establecido en el convenio y plan de trabajo..." Asimismo, el literal B, contiene que "La Liquidación verificada por la unidad técnica y Dirección correspondiente, será remitida a la Dirección Financiera Institucional, quien aplicará los controles administrativos correspondientes a los recursos financieros transferidos a implementadoras y los montos liquidados por dichas instituciones".

Estatutos de la Asociación Proyectos Comunales de El Salvador.

Capítulo V. Del Gobierno de la Asociación. Artículo 12 El gobierno de la Asociación será ejercido por: a) La Asamblea General b) La Junta Directiva.

Capítulo VII. De la Junta Directiva.

Artículo 17 La Dirección y Administración de la Asociación estará confiada a una Junta Directiva formada por nueve miembros, integrada de la siguiente forma: un Presidente, un Vice-Presidente, un Secretario, un Secretario de Relaciones Públicas, un Secretario de Finanzas, un Tesorero, un Síndico y dos Vocales nominados del uno al dos.

Artículo 22 Son atribuciones del Presidente: c) Representar judicial y extrajudicialmente a la Asociación, conjunta o separadamente con el Síndico, pudiendo otorgar Poderes Generales y Especiales y celebrar toda clase de contratos, previa autorización de la Junta Directiva

La falta de liquidación de los fondos por parte de la ONG PROCOMES, obedece a que el Presidente y Representante Legal de la ONG, omitió documentar y evidenciar ante el MINEDUCYT el uso de los fondos según documentación completa, ordenada y de acuerdo a las normas y leyes establecidas para tal fin.

Como consecuencia, no se ha evidenciado la liquidación de fondos hasta por US\$100,000.00.

COMENTARIOS DE LA ADMINISTRACIÓN

En nota sin referencia de fecha 24 de febrero de 2021, el Presidente de PROCOMES, manifiesta:

"No compartimos dicho señalamiento debido a que las liquidaciones se han realizado de conformidad a los lineamientos establecidos, los cuales están respaldados por la documentación de soporte".

Además, en nota de fecha 02 de octubre de 2018, se presentó a la Dirección de Prevención de Programas Sociales, el informe General de Uso de fondos según instructivo No. 15-0762 (anexo CD), detalle de gastos realizados con sus respectivos respaldos, cuadro resumen de gastos.

El Reglamento de las Normas de Auditoría Gubernamental, Publicadas en el Diario Oficial Tomo No. 402, del 11 de febrero de 2014, Numero 27, establece Evidencia de la Auditoría en: Art.71. La evidencia es la prueba obtenida por

cualquier de medio legal y técnico utilizado por el auditor. También es el conjunto de hechos comprobados que sustentan las conclusiones del auditor,

Art.72. El auditor debe obtener evidencia suficiente, pertinente, competente y oportuna, mediante la aplicación de los procedimientos de auditoría programados, que le permitan sustentar sus conclusiones y hallazgos de auditoría sobre una base objetiva y legal.

Por todo lo anterior y los documentos presentados consideramos que este hallazgo no se debe incluir en el informe final de auditoría debido a que jurisdiccionalmente se caería.

Así mismo ponemos a disposición los documentos originales para que puedan ser observados por los auditores que se designen.

En nota sin referencia de fecha 17 de noviembre de 2020, el Vicepresidente de PROCOMES, manifiesta:

“No compartimos dicho señalamiento debido a que a través de nota de fecha 02 de octubre de 2018, se envió la documentación de los fondos percibidos a Directora Nacional de Prevención y Programas Sociales dicha liquidación se efectuó de conformidad a los Lineamientos y Consideraciones Generales para Revisión y Liquidación de Transferencias de Fondos para implementadoras de Servicios Educativos (PS) por Modalidad de Gastos. (Se realizó la liquidación de conformidad a los Anexo 5 Informe General de uso de Fondos y el anexo 6 detalle de Gastos)

Por lo anteriormente expuesto y la evidencia de la nota de envió, consideramos que este señalamiento no se debe de considerar en el borrador de informe.”

COMENTARIOS DE LOS AUDITORES

Como resultado de los comentarios e información documental presentada por el Presidente expresamos lo siguiente:

Confirmamos que en nota de fecha 02 de octubre de 2018, presentó a la Dirección de Prevención de Programas Sociales, el informe General de Uso de fondos según instructivo No. 15-0762, cuando el plazo del convenio estipula que deben ser 30 días posterior a la finalización del convenio.

Adicionalmente y en relación a la información y documentación presentada en nota de 2 de octubre a la que hace referencia el presidente, el MINEDUCYT emitió nota de 8 de octubre del 2018 con detalle de inconsistencias y asuntos no documentados de forma ordenada y completa, no superando aún los señalamientos efectuados previamente en notas DNPPPS459/2018 del 8 de junio de 2018 y DNPS-632/2018 del 4 de septiembre del 2018; por lo tanto sigue pendiente el Informe Técnico, Informe Financiero, con toda la documentación de soporte necesaria para superar las observaciones efectuadas por el MINEDUCYT, conforme a la normativa que regula dicho Convenio.

Con fecha 10 de marzo del 2022, recibimos confirmación de parte del MINEDUCYT, en la que confirman que, a la fecha de emisión del presente Informe, la liquidación de los US\$100,000.00 continua pendiente, por lo que la observación se mantiene.

6. CONCLUSIONES DEL EXAMEN

A la fecha de la emisión del presente informe, los fondos transferidos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología a Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, (PROCOMES), para ejecutar el Proyecto "Prevención de la violencia, mediante el desarrollo de habilidades y destrezas en jóvenes estudiantes, a través de la capacitación en gestión de riesgo, reciclaje, huertos escolares e implementación de actividades deportivas, por el periodo del 6 de abril al 31 de diciembre del 2017" se encuentra pendiente de liquidación por la suma de US\$100,000 por la falta de documentación de conformidad a la normativa de dicho Convenio.

7. RECOMENDACIONES

Recomendamos al Presidente y Representante Legal de PROCOMES, presentar la liquidación a satisfacción del MINEDUCYT sobre la base de los objetivos del Convenio suscrito para establecer que los fondos otorgados fueron utilizados de conformidad.

8. ANÁLISIS DE INFORMES DE AUDITORÍA INTERNA Y FIRMAS PRIVADAS DE AUDITORÍA.

El presente Informe se deriva del Informe de Auditoría Interna REF. IF-MINED/DAI/011-2017 denominado Auditoría de Examen Especial de Tipo Financiero, a los Fondos Transferidos por el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, por medio de Convenios suscritos con Instituciones Implementadoras de Programas Educativos, por el periodo de enero a diciembre del año 2017. Dicho informe fue emitido en fecha 7 de junio 2019.

9. SEGUIMIENTO A LAS RECOMENDACIONES DE AUDITORÍAS ANTERIORES.

Este es primer Informe que emite la Dirección de Auditoría Cuatro, relacionado con la Organización No Gubernamental Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, PROCOMES, por lo que no existen recomendaciones a las que hubiera que dar seguimiento para verificar su cumplimiento.

10. PARRAFO ACLARATORIO

El presente INFORME DE EXAMEN ESPECIAL AL PROYECTO PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA, MEDIANTE EL DESARROLLO DE HABILIDADES Y DESTREZAS EN JÓVENES ESTUDIANTES, A TRAVÉS DE LA CAPACITACIÓN EN GESTIÓN DE RIESGO, RECICLAJE, HUERTOS ESCOLARES E IMPLEMENTACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS, CONVENIO DNPPS-13/2017, EJECUTADO POR ASOCIACIÓN DE PROYECTOS COMUNALES DE EL SALVADOR,(PROCOMES), POR EL PERIODO DEL 6 DE ABRIL AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017, CON LOS FONDOS OTORGADOS POR EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA (MINEDUCYT), ha sido generado en atención a resultados presentados por la Dirección de Auditoría Interna de dicho Ministerio, en el marco de la Auditoría Financiera por el periodo 2017 y se ha preparado para comunicar al Presidente y Representante Legal de la Organización No Gubernamental Asociación de Proyectos Comunales de El Salvador, PROCOMES, conocimiento del señor Ministro Interino de Educación, Ciencia y Tecnología y para uso de la Corte de Cuentas de la República.

San Salvador, 23 de marzo del 2022.

DIOS UNION LIBERTAD

Directora de Auditoría Cuatro

